



ANEXO VI

OFICINAS DE ESCOLARIZACIÓN

Durante el proceso de admisión funcionarán las oficinas de escolarización en las localidades que a continuación se determinan y tendrán las funciones que se establecen en el artículo 13 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

| | |
|-----------|---|
| BADAJOS | Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. de Colón, nº 15. |
| CÁCERES | Sede: Delegación Provincial de Educación: Avda. Clara Campoamor, nº2. |
| MÉRIDA | Sede: Centro de Profesores y de Recursos: c/ Calderón de la Barca, 37. |
| PLASENCIA | Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. Virgen del Puerto, s/n. (Complejo Universitario) |

El horario de apertura de estas oficinas de escolarización, los teléfonos y direcciones de correo electrónico será publicado en el portal de escolarización: <https://www.educarex.es/escolarizacion>